



# Normas Complementarias

Al Reglamento que establece las normas mínimas de las salidas académicas

**ESCUELA DE TURISMO**

Dirección y Administración 2016-2019



## **CONSIDERANDO**

Que el Reglamento General que establece las normas mínimas de las salidas académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y la Circular No. 21, de fecha 30 de abril de 2014; los cuales tienen por objeto establecer el marco general de regulación de las salidas académicas que se realicen por parte de las unidades académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Que de acuerdo al artículo 2, numeral IV, del Reglamento antes citado, se define como Salida Académica aquella actividad académica curricular y extracurricular que se realiza fuera de las instalaciones de la Universidad, conforme a los contenidos de los planes y programas de estudios conducentes, así como las dirigidas a la formación integral del alumnado.

Que de conformidad con el artículo 6, el cual menciona que "corresponderá a los Consejos Técnicos de las unidades académicas de la Universidad la atribución y responsabilidad de establecer en las normas complementarias del presente ordenamiento, de manera garantista, fundada y motivada, los supuestos y condiciones de obligatoriedad de las salidas académicas.

Y, por último, que las modalidades de las salidas académicas objeto del presente ordenamiento serán de dos tipos: programadas y no programadas.

Por lo antes expuesto y fundado, se tiene a bien expedir las siguientes:

### **NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS DE SALIDAS ACADEMICAS**

Las cuales tienen como propósito orientar las acciones de las salidas académicas y prácticas de la Escuela de Turismo de la UAEM, en el entendido de que dichas salidas representan una responsabilidad compartida por parte de las autoridades, la administración, los docentes y los alumnos debidamente inscritos en la Escuela de Turismo y por tanto establece las medidas concretas de apoyo para su realización, bajo la premisa de velar de manera conjunta por la integridad de los estudiantes.

Las presentes normas prevén impulsar las acciones y medidas que permitan a los docentes y a la población estudiantil contar con los requerimientos necesarios para un desarrollo adecuado de actividades como congresos, expo ferias, prácticas académicas, culturales y

demás, en el entendido de que la Licenciatura en Turismo requiere de un número importante de actividades prácticas y por lo tanto las actividades fuera del salón de clase son fundamentales.

**Artículo 1.** Iniciado el semestre en curso, en un periodo máximo de 15 días posteriores, y dentro del documento relativo a la planeación y/o programación de clases que consideren salidas académicas sin pernocta a museos, centros históricos, corredores turísticos, hoteles, pueblos, comunidades y/o restaurantes dentro del estado de Morelos, el docente deberá hacer la solicitud mediante el documento llamado "Formato para salidas académicas no programadas", ya sea el Anexo FSANP01 o la Bitácora para salidas académicas, debidamente autorizados por Consejo Técnico el 1° de marzo de 2019, con la finalidad de hacer los trámites ante las autoridades competentes y poder notificar a los demás docentes la fecha en la que el grupo estará ausente. A su vez, esta medida posibilitará que los docentes puedan firmar anticipadamente su lista de asistencia, o bien, su inasistencia será justificada por la Dirección de la Escuela.

**Artículo 2.** Si la salida académica no contempla la contratación de autobús para el traslado, solamente se deberá entregar, 15 días previos a dicha salida, la lista de alumnos que asistirán con su respectivo número de seguro social vigente, matrícula y grupo, empleando el formato establecido por la Escuela de Turismo mismo que deberá ser llenado con procesador de textos.

En el supuesto que durante el transcurso del semestre surja una salida académica no contemplada al inicio, el docente deberá comunicarlo con 30 días de antelación para realizar las gestiones correspondientes en tiempo y forma.

Al concluir la salida académica, el docente responsable deberá entregar el documento llamado "Formato de actividad a realizar durante la salida" (Anexo FSANP02, autorizado por Consejo Técnico el 1° de marzo de 2019) debidamente requisitado máximo 15 días posteriores.

**Artículo 3.** Las salidas académicas que requieran de pernocta deberán ser notificadas máximo 15 días después de haber iniciado el semestre en curso, éstas estarán sujetas a aprobación del Consejo Técnico de esta escuela. Asimismo, el docente deberá hacer la solicitud mediante el documento llamado "Formato para salidas académicas programadas" (Anexo FSAP01, autorizado por Consejo Técnico el 1° de marzo de 2019) con la finalidad de hacer los trámites ante las autoridades competentes y poder notificar a los demás docentes la fecha en la que el grupo estará ausente.

Al concluir la salida académica, el docente responsable deberá entregar el documento llamado "Formato de actividad a realizar durante la salida" (Anexo FSAP02, autorizado por Consejo Técnico el 1° de marzo de 2019) debidamente requisitado máximo 15 días posteriores.

**Artículo 4.** Todas las salidas académicas deberán apegarse a la normatividad y documentación solicitada por la Circular No. 21, de fecha 30 de abril de 2014 a los lineamientos provisionales de las salidas de las unidades académicas, misma que establece:

Se deberán entregar dos (2) juegos de los siguientes documentos:

- Permiso de asistencia firmado por el padre, madre y/o tutor de cada alumno anexando copia de identificación INE vigente (padre, madre o tutor) y alumno (credencial de la Universidad vigente) en la misma hoja para facilitar su revisión y evitar un mayor papeleo; en caso de que el alumno sea independiente, necesitará especificarlo mediante una carta escrita por él mismo y a mano, y en la que aparezca copia de su identificación oficial vigente.
- Carta responsiva del alumno anexando copia de su identificación INE vigente.
- Formato de datos personales en el que se incluye: nombre, semestre, grupo, matrícula, teléfonos de emergencia, grupo sanguíneo, entre otros; anexando copia del comprobante del grupo sanguíneo, carnet IMSS/ISSSTE y carta vigente del IMSS/ISSSTE en línea (servicios digitales IMSS).

Es obligación del alumno presentar la documentación para poder participar en las salidas académicas.

**Artículo 5.** El docente responsable deberá entregar el expediente completo a la autoridad correspondiente de esta escuela 15 días antes de su salida académica, para que, a su vez, se puedan realizar los trámites necesarios con las respectivas autoridades de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**Artículo 6.** Toda salida académica que incluya contrato de transporte deberá cumplir con lo siguiente:

- Salida y regreso de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, especificando punto de reunión dentro del campus Chamilpa.
- Copia del contrato de la renta de autobús(es).
- Copia de la póliza de seguro vigente del autobús(es).
- Copia de la tarjeta de circulación del autobús(es).
- Copia de la revista mecánica del autobús(es).
- Copia del dictamen de verificación de condiciones físico mecánico del autobús(es).

- Copia del INE y licencia de conducir vigentes del chofer(es) del autobús(es), así como número celular(es).
- Copia de constancia de aptitud psicofísica del chofer(es) del autobús(es).
- Lista de alumnos que asistirán con su respectivo número de seguro social vigente, matrícula y grupo elaborada con procesador de textos.
- Copia del INE y credencial del docente(s) vigentes que asistirán como responsable(s) de la salida académica, incluyendo número de celular(es) en una sola hoja.

**Artículo 7.** La asistencia a la salida académica no podrá ser de manera obligatoria, ni sujeta a calificación; para compensar evaluaciones deberá preverse (por parte del docente) alternativas para calificar dicha(s) actividad(es) de aquellos alumnos que no participen en la(s) salida(s) académica(s).

**Artículo 8.** Las salidas académicas son exclusivas para alumnos de la Escuela de Turismo; queda estrictamente prohibido pagar lugares para acompañantes ajenos a esta Escuela. Es preciso aclarar con los alumnos que las actividades aquí mencionadas son salidas académicas y no salidas o excursiones de ocio-tiempo libre.

**Artículo 9.** Quedan sin efecto aquellas salidas académicas propuestas con fines turísticos o de recreación.

**Artículo 10.** Por su parte, el alumno a participar en la salida académica se compromete a:

- Los alumnos que lleguen en estado de ebriedad al inicio del viaje no podrán abordar al transporte, sin importar que ya hayan hecho su pago de la salida académica.
- No se podrá consumir alcohol dentro del camión bajo ninguna circunstancia, ni en ningún instante del viaje.
- El hotel se contrata para descansar o dormir dignamente durante el recorrido, por lo cual no se podrá consumir alcohol dentro de las habitaciones, ni tampoco celebrar fiestas o reuniones privadas que afecten a huéspedes ajenos al grupo.
- Se asignará un alumno responsable por habitación, ya que en caso de que exista algún cobro extra por parte del hotel debido a faltantes y/o destrozos de las instalaciones, dicho alumno asumirá la responsabilidad para solucionar y aclarar cualquier situación.
- El alumno deberá cumplir con el itinerario marcado, tanto en los horarios para realizar las actividades, como en aquéllos de partida de un lugar a otro. De no ser así, el alumno se desplazará por cuenta propia. Cabe aclarar que, al no cumplir con el itinerario, no se cumple el objetivo de la práctica como se debe, por lo que se deja

a criterio del docente responsable la forma de evaluar el desempeño de sus alumnos participantes.

- En el debido caso de que el itinerario se modifique durante la salida por situaciones ajenas a los docentes responsables, los alumnos deberán acatar la instrucción del encargado de la salida académica, ya que éste tomará la mejor decisión conforme al programa.
- Una vez cumplido el itinerario del día, el docente responsable de la salida académica tomará la decisión que mejor resulte conveniente y los alumnos deberán acatarla.
- Cada alumno es responsable de sus actos y está consciente de cómo comportarse en cada lugar, de lo contrario, deberá asumir las consecuencias que la administración de la Escuela de Turismo o Consejo Técnico determinen como sanción.
- Los alumnos deben estar en constante contacto con el organizador y responsable de la salida académica, para informarle respecto a cualquier situación de salud o accidente que pudiera presentarse.

El presente documento se emite en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; el día 4 del mes de marzo de 2019 y deja sin efecto el Reglamento de salidas, excursiones y prácticas de la Escuela de Turismo, emitido con fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete.